Fecha de elaboración:	Enero 15 de 2019
Dependencia solicitante:	Subdirección para la Gestión del Centro

1. Justificación

Teniendo en cuenta que:

1. La Fundación Gilberto Álzate Avendaño es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrita a la Secretaría Distrital de Cultura, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

2. En cumplimiento de sus objetivos culturales, dentro de las instalaciones de la Entidad funciona una Biblioteca Especializada en Historia Política de Colombia, la cual presta servicios que fomentan el desarrollo, la investigación y la cultura de la historia política del país.

3. Para la presente vigencia se estableció el proyecto 7529 – Desarrollo de la Biblioteca de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, con el fin de Fortalecer la Biblioteca, mediante la realización de convocatorias, actividades de promoción lectora, actividades de emprendimiento investigativo, cultural y socioeconómico en la población escolarizada, académica (primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes y adultos), así como la dotación de la infraestructura bibliotecaria para para promover e incentivar los hábitos de lectura, la investigación y la creación de nuevos espacios de emprendimiento cultural y desarrollo intelectual y transformación social de la población escolar y académica de las localidades de la Candelaria, Mártires y Santafé; por lo anterior es necesario la permanente suscripción de medios masivos de comunicación para los usuarios de la biblioteca.

2. Descripción de la Necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación

Garantizar a los usuarios internos y externos de la Biblioteca información actualizada sobre temas políticos y culturales a través de la suscripción a la Revista Cromos de Inversiones Cromos SAS, el cual es un medio de divulgación adecuado e idóneo con amplio reconocimiento a nivel nacional.

3. Objeto a contratar:	Adquirir a título de compraventa la suscripción a la Revista Cromos para la Biblioteca Especializada en Historia Política de Colombia de la FUGA.
4. Tipo del contrato a celebrar:	Compraventa
5. Obligaciones del contratista:	En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades: **1.** Entregar un ejemplar de la Revista Cromos, una vez se publique mensualmente, en perfectas condiciones de estado y por periodo de DOCE (12) meses, en la Biblioteca de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño garantizando la continuidad del servicio ininterrumpidamente durante el tiempo de la ejecución del contrato. **2.** Cumplir adecuadamente con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social de acuerdo con las normas vigentes.
6. Obligaciones de la FGAA:	LA FUNDACIÓN se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1). Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula del contrato. 2). Realizar la supervisión del contrato que a ella corresponda.
7. Obligaciones generales:	**1.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **2.** Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando fotocopia del último pago realizado. **3.** Las demás que redunden en beneficio del cumplimiento del objeto contractual.

20192300001783
2019-01-15 12:54:05.206811
Asunto2: Estudios previos inversiones cromos sas
Destinatario: John fredy silva tenorio
Destino: 230 - Anexos: folios : 1 anexo riesgos
Radicado por: COORDINADOR FUGA, Tel 4320410

B3C

8. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución de este contrato será de doce (12) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
9. Lugar de ejecución del contrato:	Bogotá D.C.
10. Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Certificación de exclusividad
11. Presupuesto oficial, número y fecha CDP, proyecto, rubro, fuente:	El presupuesto oficial para la contratación es por valor de setenta y un mil quinientos pesos ($71.500) M/CTE, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33 del 14 de enero de 2019.
12. Valor del contrato:	El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de setenta y un mil quinientos pesos ($71.500) M/CTE, incluido todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.
13. Forma de pago:	El servicio contratado será cancelado a la presentación y/o radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la ó el supervisor del contrato y la acreditación de que el/la contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL). **NOTA:** Para el trámite de cada pago el Contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente.

14. Causal de Contratación Directa y su Justificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a realizarse se hará bajo la modalidad de contratación directa por la no existencia de pluralidad de oferentes y verificada la exclusividad en la edición o impresión de los títulos bibliográficos a adquirir. El artículo en mención señala: "Articulo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser pro veedor exclusivo en el territorio nacional... "

15. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015) ver guía del análisis del sector contratación directa expedida por Colombia Compra eficiente.

La Biblioteca Especializada en Historia Política de Colombia en calidad de biblioteca pública, proporciona acceso al conocimiento a través de la información y otros recursos que están dispuestos a la comunidad de forma libre y gratuita. Dado lo anterior, se requiere contar con publicaciones nacionales que contengan temas que abarquen la especialidad de la biblioteca y ayuden a mantener actualizadas de forma constante a la ciudadanía usuaria y visitantes, y por tal motivo, se contrata con la Editorial La Republica S.A.S, la suscripción al diario La Republica y las Revistas Semana y Dinero, cuyo contenido abarca temas de política nacional y acontecimientos que construyen la historia del país. A continuación se presenta el análisis histórico de los contratos efectuados a partir de la información consultada en el Sistema Electrónico De Contratación Pública (Secop) y contratación a la Vista:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
FUGA-083-2018 INVERSIONES CROMOS S.A.S	Suscripción por seis (6) meses a la Revista Cromos, para la biblioteca especializada en historia política de Colombia de la FUGA.	$ 39.000.00

CSU-034-2017 INVERSIONES CROMOS S.A.S	Suscripción por un (1) año a la Revista cromos, para la biblioteca especializada en historia política de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño	$ 137.000.00
CSU-009-2015 INVERSIONES CROMOS S.A.S	Suscripción por un (1) año a la Revista cromos, para la biblioteca especializada en historia política de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño	$ 115.000.00

15.1 CODIGOS NACIONES UNIDAS
82111904 - Servicios de entrega de periódicos o material publicitario
55101504 – Periódicos
55101519 Publicaciones periódicas
82101503 – Publicidad en Revistas

16. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado del contrato se deriva de los costos presentados por con Inversiones Cromos SAS, en virtud de presentarse y acreditarse la condición de proveedores exclusivos de los servicios requeridos por la entidad. De tal suerte, el valor del contrato a celebrarse asciende a la suma de setenta y un mil quinientos pesos ($71.500) M/CTE.

17. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Ver adjunto 1 – análisis de riesgos.

18. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Por lo tanto la entidad considera que no se hace necesario la exigencia de garantías en el presente proceso de contratación, como quiera que de la naturaleza del contrato, objeto, calidad, forma de pago y reconocida idoneidad del contratista, se infiere que la entidad no se verá expuesta a riesgos de ninguna naturaleza.

19. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numerales 7) La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público, o a la administración de pasivos; 8) Los servicios financieros; 12) La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos; 14) Las convocatorias limitadas a Mipyme; 17) Los contratos interadministrativos; 32) Los servicios de investigación y desarrollo, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, dichos contratos están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

20. Supervisión

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el Profesional de Gestión Documental de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, o por quien sea designado por el ordenador del gasto, el supervisor (a) evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así procedan las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo. En cualquier momento y sin que se requiera de modificación del contrato, el ordenador del gasto, podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera. El supervisor (a) evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo.
NOTA 1: El/la Ordenador(a) del Gasto, una vez analizada la complejidad de la ejecución del contrato o convenio, conformará un comité técnico operativo, el cual deberá acompañar la ejecución del contrato, aportando lineamientos técnicos, jurídicos y financieros.

NOTA 2: La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, que es ejercido por la Entidad, a través del supervisor designado. Incluir si se requiere apoyo técnico y/o apoyo financiero y contable dentro de las principales actividades que debe desempeñar el supervisor, se encuentran: **1-** Suscribir acta de inicio, en caso de ser necesitaría, previa comunicación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la FUGA. **2-** Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación. **3-** Exigir al contratista la elaboración del informe de actividades en el formato adoptado por la entidad para tal efecto, verificar las evidencias que demuestren que efectivamente que se dio cumplimiento a cada una de las obligaciones. **4-** Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución, en los casos que sea procedente. **5-** Controlar la vigencia de las garantías exigidas en el contrato, en caso de que se hayan pactado. **6-** Atender y responder oportunamente los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato. **7-** Verificar que para cada pago derivado del contrato, el contratista cumpla con las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y /o parafiscales **8-** Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **9-** Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada. **10-** Informar a la Oficina Asesora Jurídica, sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que inicien las acciones contractuales, legales o judiciales correspondientes con copia a la aseguradora que expidió la póliza que ampara el contrato. **11-** Abstenerse de permitir la ejecución del contrato, cuando el plazo del mismo haya vencido. **12-** Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el contratista, en relación con las ampliaciones del plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica, con la aprobación por parte del ordenador del gasto. **13-** Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, para adicionar al contrato. **14-** Informar el recibo a satisfacción del objeto del contrato, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista. **15-** Realizar el ingreso de bienes o elementos adquiridos al área de almacén de la FUGA, de conformidad con los protocolos o resoluciones internas que la Entidad haya expedido para el efecto, cuando a ello hubiere lugar. **16.** Diligenciar el formato adoptado por la Entidad para realizar el seguimiento de las actividades ejecutadas por la contratista.

Margarita Díaz

Nombre: Margarita María Díaz Casas
Cargo: Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

Elaboró: Juan Alfonso Uribe Rozo – Profesional Gestión Documental
Reviso: Sergio Andres Hernandez Botia – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.
John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Margarita María Díaz Casas – Subdirectora para la Gestión del Centro.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

OBJETO: *Adquirir a título de compraventa la suscripción a la Revista Cromos para la Biblioteca Especializada en Historia Política de Colombia de la FUGA.*

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato.

El objetivo del presente ejercicio es identificar aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia el contratista aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la Fundación.

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no entrega a tiempo los productos objeto del contrato.	- Retrasos en la entrega de los productos incumpliendo las actividades para las que fue contratado. - Imposibilidad de consulta. - Incumplimiento del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Comunicación permanente con el contratista y seguimiento a la entrega de productos
2	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Situación de afectación del orden público que afecten los desplazamientos necesarios.	Imposibilidad de desplazamiento para ejecutar las obligaciones del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Planificación de los desplazamientos que tenga que realizar el contratista y rediseño de las rutas para la entrega de las revistas en el destino indicado.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD Raro	1	2	3	4	5	6
Improbable	2	3	4	5	6	7
Posible	3	4	5	6	7	8
Probable	4	5	6	7	8	9
casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Nombre: Margarita María Díaz Casas
Cargo: Subdirectora para la Gestión del Centro

Elaboró: Juan Alfonso Uribe Rozo – Profesional Gestión Documental.
Revisó: Sergio Andres Hernandez Botia – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica.
John Fredy Silva Tenorio – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Margarita María Díaz Casas – Subdirectora para la Gestión del Centro.

